



DECRÉTASE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE  
QUE INDICA.

LA HIGUERA, 08 AGO 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. N° 63, letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, el Art. N° 148 del DFL °458 V y U de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: La carta de fecha 25 de julio de 2013, del Sr. Angelo Álvarez Rojas dirigida al Director de Obras Municipal, Sr. Claudio Torres Miralles, la cual solicita demolición de una vivienda de propiedad de doña Carla Álvarez Marín, ubicada en Pedro Pablo Muñoz N° 03, La Higuera.

SEGUNDO: El informe, de fecha 05 de agosto de 2013, suscrito por el Inspector de Obra Municipal, Sr. Eduardo Morales Herrera; respecto a la vivienda de la Sra. Carla Álvarez Marín,

DECRETO 002764 /

- 1- **DECRÉTASE** la demolición de la vivienda ubicada en calle Pedro Pablo Muñoz N° 03, La Higuera, propiedad de doña CARLA ÁLVAREZ MARÍN, RUT , de acuerdo a los antecedentes indicados precedentemente.
- 2- **CÚMPLASE** con las normas de seguridad correspondientes y el respectivo resguardo a los vecinos y transeúntes.
- 3- **OTÓRGASE** un plazo de 30 días para cumplir este mandato, contados desde la fecha del presente Decreto.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Interesado
  2. Secretaría Municipal
  3. Archivo DOM
  4. Oficina de Partes
- CFG/MPB/CTM/agp

